



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

NOTA N° 190/2024

Montevideo, 16 de octubre de 2024.-

**A LOS PERIÓDICOS HABILITADOS EN LA RED
INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que atento a la entrada en vigencia de la Ley 20.212 del 6 de noviembre de 2023 compete a la Comisión Honoraria creada por el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social de las Empresas Periodísticas N° 13.641 de 2 de enero de 1968, la formulación, mantenimiento y actualización de la nómina de los periódicos que podrán actuar como periódico de la localidad habilitado referido en los artículos 89 y 89 BIS del Código General del Proceso (artículo 654 de la Ley 20.212).

Dicha norma establece además que la nómina actualizada de los periódicos de localidad habilitados será consultada por el Poder Judicial.

Por lo expuesto para ser titular de un Usuario del Sistema de Publicación de Edictos para ingresar a la Ventanilla Única Judicial – Aplicación Edictos deberá inscribirse en la nómina actualizada de los periódicos de localidad habilitados confeccionada por la Comisión Honoraria creada por el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social de las Empresas Periodísticas N° 13.641.-

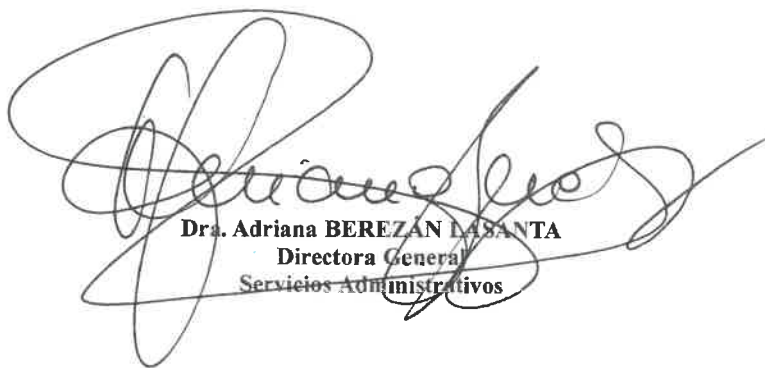
Atento a lo anterior, se convoca a los titulares de los medios de prensa escrita, que hoy se encuentran registrados en el Sistema de Publicación de Edictos, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 89 TER del Código General del Proceso, debiendo registrarse ante la Comisión Honoraria creada por el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social de las Empresas Periodísticas N° 13.641 de 2 de enero de 1968, en un plazo de 15 días hábiles, vencidos los cuales, de no surgir inscriptos en la nómina correspondiente, se procederá a impedir a dichos usuarios el acceso al sistema de publicación de edictos, para realizar nuevas publicaciones.

En caso de que la empresa cumpla con dicho requisito pasará automáticamente a regirse por la nueva normativa sin necesidad de la realización de algún otro trámite.

A tales efectos se sugiere realizar las consultas pertinentes con la Comisión al siguiente correo electrónico: fondodefomento@hotmail.com.

Comuníquese la presente por intermedio de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos a los domicilios electrónicos constituidos por los medios de prensa escrita inscriptos como usuarios del Sistema de Publicación de Edictos.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente,



Dra. Adriana BEREZAN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos